

P



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.LP-08-2017/2826

BITÁCORA: 08/DK-0919/06/17

Chihuahua, Chihuahua, 27 de Junio de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

MADERAS GONZALEZ

**CARRETERA KM. 12.5 CARR. STA BARBARA KM 125 SANTA BARBARA CENTRO
33580 SANTA BARBARA, CHIHUAHUA**

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 26 de Junio de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado RAFAEL GONZALEZ CORRAL Y/O MADERAS GONZALEZ con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SG.AF.08-2006/011 de fecha 28 de Febrero de 2006, que cuenta con el código de identificación **T08060GOC001** ubicado en KM. 12.5 CARRETERA A STA. BARBARA, PUNTO ALEGRE, EL EMPALME AGUILERA, C.P. Santa Barbara Chihuahua conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera aserrada largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 495.236 Metros cúbicos	15	3181	3195	17237660	17237674
madera aserrada cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 16.352 Metros cúbicos	3	3196	3198	17237675	17237677
palillo o cuadrado para escoba, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 11.051 Metros cúbicos	2	3199	3200	17237678	17237679
madera aserrada, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 597.914 Metros cúbicos	20	3201	3220	17237680	17237699

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

CALLE MEDICINA #1118 COL. MAGISTERIAL, PLANTA ALTA, C.P. 31200 www.se
Tels: (614) 442-1501; delegado@chihuahua.semarnat.gob.mx



4



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.LP-08-2017/2826

BITÁCORA: 08/DK-0919/06/17

Chihuahua, Chihuahua, 27 de Junio de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ATENTAMENTE

**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS
NATURALES**

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIÉN

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL
ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE
NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA
DE LA DELEGADA FEDERAL EN EL ESTADO DE
CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE
ACUERDO DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2017, FIRMA EL
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.e.p. C. Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.

C. Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Chihuahua.- Presente.

BRP/GAHS/RACQ

ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
CHIHUAHUA

